



Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

YURIMAGUAS

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 090 - 2015 - MPA-A.

Yurimaguas, 02 FEB. 2015



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024 de fecha 27 de enero del 2015 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en donde establece las atribuciones del Alcalde,



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos permitentes de la Ley N° 27972 - Ley de Municipalidades;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 9, inciso 26°, establece una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, El **Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento**, de conformidad con su Ley de Organización y Funciones, Ley N° 30156, es el ente rector en los asuntos de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana, y en ejercicio de sus competencias formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política nacional y sectorial bajo su responsabilidad; asimismo ejerce funciones compartidas con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con el fin de promover, coordinar y ejecutar la implementación y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias nacionales y sectoriales de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local;

En uso de las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972; y, con la visación de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;



Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

YURIMAGUAS

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 090 - 2015 - MPAA-A

SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.- SUSCRIBIR, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y el Programa Nacional Tambos, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, aprobado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 024-MPAA-SG (27/01/2015).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

EDWER TUESTA HIDALGO
ALCALDE

ETH/A.MPAA
Ana Zeremelko / Sec.Gral
Cc:
Archivo